

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 319

RADICACION 2022-00118-00

Ejecutivo singular

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, noviembre veintinueve (29) del dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto radicó memorial solicitando se continuara con el trámite procesal, dictando auto de seguir adelante con la ejecución.

Sea lo primero recordarle al memorialista, que en lo que corresponde a los procedimientos que debe efectuar el despacho en las etapas establecidas para ellos, una vez se encuentren reunidos los requisitos, las decisiones se notifican a las partes en los estados virtuales conforme lo dispone la ley; así mismo el juzgado tiene atención presencial de lunes a viernes en el horario habitual de ocho (8) a doce (12) de la mañana y de dos (2) a cinco (5) de la tarde, para la recepción de las demandas y revisión de los procesos, toda vez que los expedientes no se encuentran digitalizados.

Para el presente caso se le recomienda la revisión de los estados publicados el 14 de octubre y el 2 y 10 de Noviembre del presente año.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No.110	
Hoy, diciembre 1 del 2022 se notifica a las partes el Auto No. 319 de noviembre 29 de 2022.	
Fdo. <u>NAVIBE MARQUEZ SANTA</u> Secretaria	

EJECUTORIA: Diciembre 26 y 27 de 2022

